

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Cali, primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto:	999
Radicado:	76001 31 10 014 2017 00030 00
Proceso:	INTERDICCIÓN JUDICIAL
Demandante:	LUZ MARÍA TORRES VALENCIA
Interdicto:	SEGUNDO ANTONIO TORRES VALENCIA
Decisión:	AUTORIZA RENDICIÓN DE CUENTAS

La demandante y guardadora legítima dentro del proceso, señora LUZ MARÍA TORRES VALENCIA, allegó memorial donde aporta un breve informe de la situación personal del señor SEGUNDO ANTONIO TORRES VALENCIA, y solicita a su vez, que se le indique de qué manera puede aportar más información sobre el cuidado que ejerce a favor de su pupilo, teniendo en cuenta las medidas preventivas ante el COVID-19.

Para facilitar el cumplimiento de las obligaciones de la guardadora y teniendo en cuenta el actual Estado de Emergencia decretado a raíz de la pandemia del Covid-19, el despacho autoriza a la señora LUZ MARÍA TORRES VALENCIA para que presente la Rendición de Cuentas anual, en esta oportunidad, de manera virtual, remitido al correo electrónico del despacho: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co la información correspondiente, conforme a los artículos 103 y 104 de la Ley 1309 de 2009, y en este orden de ideas el escrito deberá contener mínimamente:

1. Identificación plena del proceso, radicado y partes.
2. Identificación de quien remite el escrito, con número de cedula de ciudadanía, teléfono y correo electrónico.
3. Un balance de los ingresos mensuales a favor del señor TORRES VALENCIA (*si los hubiera*) del año 2019 y lo que va corrido del año 2020.
4. Un informe de gastos mensuales, especificando los destinatarios de estos valores.
5. Informar al Despacho si existen pasivos (*DEUDAS*) a la fecha, derivados de la función de cuidado del adulto, detallando el monto y los acreedores.
6. Informe detallado de la situación personal del señor conforme a sus derechos fundamentales:
 - 6.1. -Afiliación a Seguridad Social en Salud. Informe detallado del estado de salud actual, detallando situaciones que considere debe conocer el despacho y aportando copia de la última atención médica.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 6.2. Identificación de las personas que ejercen su cuidado, nombres y parentesco si es del caso, la dirección de residencia actual del SEGUNDO ANTONIO TORRES VALENCIA y los datos para contactarlo.
- 6.3. Participación en actividades sociales y familiares propias para la edad del adulto. Informar en qué actividades lúdicas y de uso del tiempo libre participa el adulto, así como los miembros de la familia que usualmente comparten con el señor TORRES VALENCIA. De ser posible, aportar imágenes, fotografías.
- 6.4. Estado emocional del señor SEGUNDO ANTONIO: Detallar cómo es su comportamiento en general, situaciones o actividades que generan bienestar emocional, sus gustos y preferencias, así como las situaciones que le pueden generar sentimientos de tristeza o disgusto.
7. Deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del interdicto y de la curadora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.